



EXENTO

DECRETO N°10862/ 2024
ARICA, 23 de octubre de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2024 del Sr. Manuel Álvarez Trigo, funcionario de INDAP, solicitando los permisos para la actividad comercial y adjuntando los siguientes documentos:
 - Nómina de Participantes.
 - Fotocopia de cédulas de Identidad, firmado por los participantes.
 - Carta autorizando la Feria al interior del Mallplaza Arica e indicando que los socios ocuparan baños del Recinto.
2. Correo electrónico de 21 de octubre 2024 de la Sra. Marcela Verdugo al Sr. Manuel Álvarez funcionario de la INDAP, indicando que puede realizar la actividad el desde el día 23 de octubre de 2024.

DECRETO:

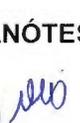
AUTORIZASE, el funcionamiento de la actividad comercial de Feria Mercado Campesino, desde el día 23 al 26 de octubre del 2024, al interior del Mall Plaza, los días miércoles a jueves de 10:30 a 20:30 Hrs; viernes y sábado de 10:30 a 21:00 Hrs y domingo de 11:00 a 20:00 Hrs, con 08 emprendedores, el cual se identifican en las siguientes nominas:

N°	NOMBRE	RUN	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Adelaida Marca Gutiérrez	[REDACTED]	Orégano, Frutas y Hortalizas.
2	Lucy Fernández Ángel		Plantas y Suculentas.
3	María Moroso Moroso		Plantas y Suculentas.
4	Jessica Valdez Aranibar		Alimentos Procesados.
5	Delia Quelca Flores		Artesanías.
6	Gloria Tarque Blas		Artesanías.
7	Lidia Villalobos Valdés		Artesanías.
8	Junia Bedoya Marca		Artesanías.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el encargado de la actividad, Sr. Manuel Álvarez Trigo, funcionario de la INDAP.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMÍREZ
 ALCALDE (S) DE ARICA